

N° 349498  
Consulta

<b>Consultante:</b>	
Fecha Consulta	<b>Miércoles, 12 de Marzo de 2014 a las 12:17</b>
Fecha Compromiso	<b>Lunes, 07 de Abril de 2014</b>
Región	LIB. B. O HIGGINS
Area	DIR. REG. RANCAGUA
Objetivo	Contrataciones de Estudios, asesorías y consultorías de proyectos de inversión.
Tipo Atención	Web
Tipo Consulta	Información Transparencia
Tipo Respuesta	Derivar Espec. INDAP
Servicio	Fiscalia Indap
Quien Reenvio	MANUEL HERNAN DIAZ FARFAN
Quien debe Responder	GIANI CARLO CASONI MARTINEZ
Persona que Registró la consulta	Rosa A. Ponce Castillo
Estado Consulta	Respondida
<b>Estado Transparencia</b>	<b>Finalizada: Entregada</b>
Consulta	

Necesito, copia de resolución y contrato en la cual la soc. moreno e hijos ltda. ejecuta el programa prodesal en la comuna de Placilla.

#### Respuestas (1)

- [Respondido Por: GIANI CARLO CASONI MARTINEZ Lunes, 17 de Marzo de 2014 a las 09:38](#)  
[Adjunto: Res.ApruebaPlacilla\\_349498.pdf](#)

Sr.



Presente.

De nuestra consideración.

Le saludo cordialmente y junto a ello, respondiendo su solicitud de información, remito debidamente escaneada y en anexo a la presente respuesta, copia de la resolución que aprueba el contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Local por la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP- y la Sociedad Asesorías Integrales Moreno e Hijos Limitada.

Copia del contrato fue remitido en la respuesta a esta misma consulta que se ingresó además con el número 349524.

Cualquier duda o inconveniente, puede comunicarse directamente con el Abogado Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, al teléfono 2975007.

Se despide atentamente,

GIANI CARLO CASONI MARTÍNEZ

ABOGADO REGIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O´HIGGINS



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

MDF/COM/HCL/AGY/RF

Folio Interno N° I 42504

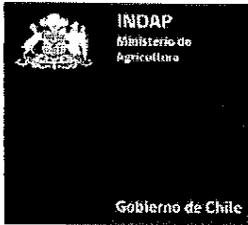
**REF: APRUEBA CONTRATO INDAP -  
SOCIEDAD ASESORIAS INTEGRALES  
MORENO E HIJOS LTDA. PARA LA  
EJECUCION DEL PROGRAMA PRODESAL  
COMUNA PLACILLA.**

**RANCAGUA, 15 JUL. 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 087393/ VISTOS:** La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Resolución N° 306 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 9 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de Febrero de 2006, que Aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución N° 002211 de fecha 15 de Enero 2013 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 060213 de fecha 04 de junio de 2013 que aprueba bases de licitación pública para la contratación de los servicios para la "ejecución del programa de desarrollo local (prodesal) en la comuna de Placilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; Las Actas de Comité Evaluador de fecha 26 de Junio de 2013 y de fecha 03 de Julio de 2013; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 004910 de fecha 24 de Enero de 2012 del Director Nacional y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad, generar condiciones para que los (as) pequeños(as) productores(as) y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas, y mejorar su calidad de vida.
2. Que, por Resolución Exenta de INDAP N° 06002013060213 de fecha 04 de Junio de 2013 el Director de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins aprobó las bases de la licitación pública para la contratación de Entidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Local, que tiene por objeto contratar la prestación de servicios para ejecutar este Programa, de acuerdo a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobados por la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero del 2013 de la Dirección Nacional, y sus modificaciones.



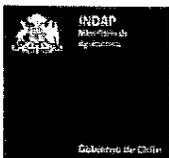
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

3. Que, por Resolución Exenta de INDAP N° 06002013080476 de fecha 05 de Julio del 2013, el Director Regional adjudicó la prestación de este servicio a Sociedad Asesorías Integrales Moreno e Hijos Ltda.
4. Que para la ejecución del programa, INDAP cuenta con el presupuesto suficiente.

### RESUELVO

1. **Apruébese, póngase en ejecución y finánciense**, el Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL comuna de Placilla, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Sociedad Asesorías Integrales Moreno e Hijos Ltda. firmado con fecha 12 de Julio del 2013, que se inserta a continuación.



### CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL COMUNA DE PLACILLA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**Y**

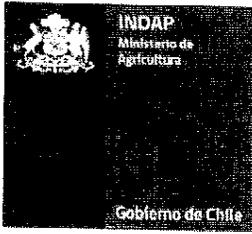
**SOCIEDAD ASESORIAS INTEGRALES MORENO E HIJOS LIMITADA**

En Rancagua, a 12 de Julio de 2013, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. **Carlos Herrea Valenzuela**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Cuevas N° 480 segundo piso de la ciudad de Rancagua, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **Sociedad Asesorías Integrales Moreno e Hijos Ltda.**, RUT N° 76.259.907-4, representada por el Sr. **Kevin Moreno Marañao**, RUT N° 17.059.019-8, ambos domiciliados en calle Oscar Gajardo N° 1898, de la ciudad de Placilla, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen en suscribir el presente contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Local -PRODESAL- en la comuna de Placilla, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO: CONSIDERACIONES SOBRE EL PROGRAMA PRODESAL**

INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

El Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad, generar condiciones para que los (as) pequeños(as) productores(as) y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas, y mejorar su calidad de vida

Por Resolución Exenta de INDAP N° 06002013060213 de fecha 4 de Junio de 2013 el Director de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins aprobó las bases de licitación pública para la contratación de Entidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Local en la comuna de Placilla, que tiene por objeto contratar la prestación de servicios para ejecutar este Programa, de acuerdo a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobados por la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero del 2013 de la Dirección Nacional, y sus modificaciones.

Por Resolución Exenta de INDAP N° 06002013080476 de fecha 5 de Julio del 2013, el Director Regional adjudicó la prestación de este servicio a la Sociedad Asesorías Integrales Moreno e Hijos Ltda.

## SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 002211 de la Dirección Nacional, de 15 de enero de 2013, y sus modificaciones, y las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta de INDAP N° 06002013060213 de fecha 4 de Junio de 2013 del Director Regional de INDAP, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Contrato.

## TERCERO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

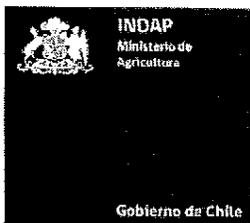
La Entidad Ejecutora, a través del presente Contrato, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo constan en la Resolución Exenta N° 06002013080476 de fecha 5 de Julio de 2013, del Director Regional de INDAP, la cual forma parte integrante de este Contrato.

## CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Pagar la suma de \$67.780.394.-, destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL_PLACILLA_1	145	1.484	33.890.197
PRODESAL_PLACILLA_2	145	1.484	33.890.197
<b>TOTAL</b>	<b>290</b>	<b>2.968</b>	<b>67.780.394</b>

- b) Revisar, corregir y aprobar las encuestas de diagnóstico individual de los usuarios pertenecientes a las Unidades Operativas ubicadas en su territorio, realizadas por los Equipos Técnicos correspondientes.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Diagnóstico Grupal, el Plan de Mediano Plazo y el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos Técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente contrato.

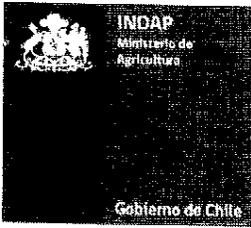


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representantes de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Contrato.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la Ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones al año de Coordinación entre el Jefe de Área y la contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.
- h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de las Unidades Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la evaluación obtenida por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central de INDAP.
- l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- m) Evaluar a los agricultores que participan en el programa cada tres años en relación el avance en su estado de desarrollo.
- n) Evaluar, la participación y compromiso de los agricultores del Programa en forma anual de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso

La Agencia de Área San Fernando será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central de INDAP.

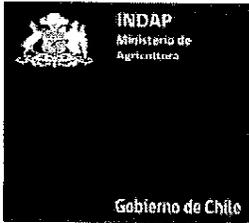


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

#### **QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del programa.
- d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.
- f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.
- g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- h) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Contrato de Ejecución del Programa para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios (Incluidos los gastos de movilización) de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- j) Destinar el tiempo de disposición de los técnicos y profesionales al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.
- k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- l) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- m) Poner término al contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, ó cuando INDAP así lo solicite por motivos justificados.
- n) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PRODESAL con agricultores del programa.
- s) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas Técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.
- t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa.
- u) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas.
- v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- y) Realizar acciones de articulación con Programas y subsidios sociales que la Entidad Ejecutora gestione y que puedan complementar los incentivos entregados por INDAP en apoyo de los agricultores beneficiarios(as) de este Programa.
- z) El equipo técnico deberá enviar un informe mensual a la agencia de área indicando, con sus respectivos respaldos, sus actividades y una planificación del mes siguiente.

#### **SEXTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS**

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del equipo técnico, a honorarios o como trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el Anexo N° 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato, e incluir al menos las siguientes cláusulas:

##### Cláusula de las obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

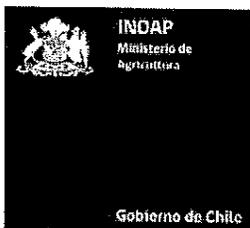
- Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud programadas en los planes de trabajo, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y así generar mayores beneficios a los agricultores.
- Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- Remitir mensualmente a la Agencia de Área respectiva, Informe de Rendición de Avance mensual.
- Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al Jefe de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.



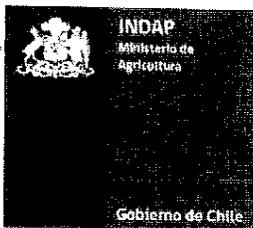
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
 BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierras" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional y Agencia de Área.
- Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- Cumplir, al menos, con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares mínimos para todos los segmentos

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Nº contactos mínimos / año o temporada</b>	<b>Verificador</b>
Visitas técnicas a terreno Jefe Técnico	VISITAS TOTALES A RENDIR 250. Según instrucciones técnicas impartidas por INDAP.	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas técnicas a terreno Técnico.	VISITAS TOTALES A RENDIR 375, por cada técnico, según instrucciones técnicas impartidas por INDAP.	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos.	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos.	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Articulación	El oferente seleccionado deberá articular con INDAP y/o con otras instituciones públicas o privadas capacitaciones para los usuarios.	<i>Informe técnico y/o Acta con firma de asistentes</i>



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Nº contactos mínimos / año o temporada</b>	<b>Verificador</b>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	El equipo técnico deberá asistir a capacitaciones citadas por INDAP.	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión (IFP o PDI) y FAI	Variable según recursos asignados a la unidad operativa.	<i>Planes de Intervención por segmento y Proyectos presentados</i>
Reunión final de temporada	Una reunión al final de la temporada	<i>Acta de reunión con forma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Contrato con INDAP. Si el Contrato se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

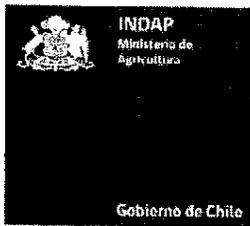
Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el período correspondiente, de común acuerdo con INDAP

Cláusula de Terminación del Contrato

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente Contrato.

#### **SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

Los servicios se pagarán en tres (3) cuotas al oferente seleccionado, con la presentación de la factura correspondiente y siempre que se cumplan previamente los siguientes requisitos **por cada unidad operativa**:

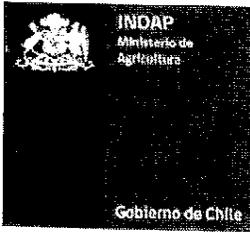
**Primera cuota:** Por un 30% del valor total del incentivo, correspondientes a \$10.167.059.-, contra la entrega y aprobación de INDAP de:

- La garantía a favor de INDAP, destinada a caucionar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato, constituida por Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata, por un monto equivalente al 10% del valor total otorgado por INDAP, con una vigencia de al menos 90 días posteriores a la fecha de término de este Contrato.
- La garantía por anticipos a favor de INDAP, destinada garantizar el 100% de los anticipos de dineros recibidos establecidos en el contrato, constituida por Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata, por un monto equivalente al valor total de la primera cuota. Esta garantía deberá permanecer vigente hasta el pago de la segunda cuota, señalada en el contrato. Con todo, el plazo entre la primera y segunda cuota no deberá ser superior a los 150 días corridos posteriores a la entrada en vigencia del contrato.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes de los Equipos Técnicos.
- Un Plan de actividades para las Unidades Operativas, con cronograma de trabajo para realizar los diagnósticos de los nuevos usuarios y/o la actualización de los diagnósticos de los usuarios de continuidad, formular los Planes Estratégicos de Mediano Plazo, formular los Planes Operativos Anuales y los Planes de Inversión.

Esta cuota se pagará una vez entregados los documentos descritos anteriormente, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a dicha entrega, siempre que hayan sido aprobados por INDAP.

**Segunda Cuota:** Por un 30% del valor total del incentivo, correspondiente a \$10.167.059.-, contra la entrega a INDAP y aprobación de:

- 100% de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines;



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

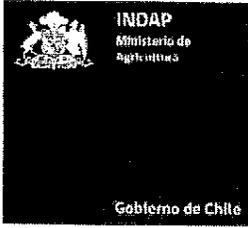
06002013

- 100% de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Un informe de segmentación de usuarios de las Unidades Operativas, que contenga al menos nomina de usuarios, unidad operativa, rubro, sector y segmento (de los usuarios a los cuales se les ha efectuado el diagnóstico).
- Plan Operativo Anual y/o Plan de Inversión por cada Unidad Operativa.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un 1er Informe de Avance Técnico que incluya los resultados parciales logrados y los respaldos entre la suscripción del contrato y el día 30 de Septiembre 2013, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Un 1er Informe de pago de los equipos técnicos contratados, sea a honorarios o a través de contratos de trabajo, con la documentación de respaldo que corresponda, entre la suscripción del contrato y el día 30 de Septiembre 2013, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los Equipos Técnicos por el período que media entre la contratación y el día 30 de Septiembre 2013.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el periodo por parte del equipo técnico.
- Actualización de la nómina de agricultores, si se han ejecutado cambios de usuarios.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 10 de Octubre de 2013, y el pago de la respectiva cuota se realizará a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a dicha entrega, siempre que los antecedentes antes indicados hayan sido aprobados por INDAP.

**Tercera cuota:** Por un 40% del valor total del incentivo, correspondiente a \$13.556.079.-, contra la entrega a INDAP y aprobación de:

- Un informe de segmentación de usuarios de las Unidades Operativas, que contenga al menos nómina de usuarios, unidad operativa, rubro, sector y segmento.
- Un 2º Informe de Avance Técnico que incluya los resultados parciales logrados y los respaldos, desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Un 2º Informe de pago de los equipos técnicos contratados, sea a honorarios o a través de contratos de trabajo, con la documentación de respaldo que corresponda, desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los Equipos Técnicos del período comprendido entre el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

-Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple en conformidad a lo señalado en las Normas Técnicas del Programa.

- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el periodo, por parte del equipo técnico.

-Actualización de la nómina de agricultores, si se han efectuado cambios de usuarios.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el 10 de Enero 2014 y el pago de la respectiva cuota se realizará a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a dicha entrega, siempre que los antecedentes antes indicados, hayan sido aprobados por INDAP.

#### **RENDICIÓN FINAL** (A la fecha de término del contrato)

- Un Informe Técnico Final que incluya los resultados logrados y los respaldos, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Un Informe final de pagos a los equipos técnicos contratados, sea a honorarios o a través de contratos de trabajo, con la documentación de respaldo que corresponda, según formato dado por INDAP, firmado por el representante legal del oferente seleccionado y el jefe técnico de la unidad operativa.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los Equipos Técnicos del periodo correspondiente.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el periodo, por parte del equipo técnico.

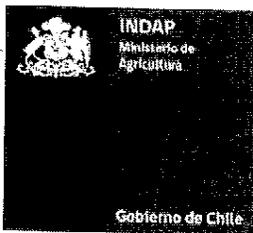
Esta documentación deberá entregarse durante los 10 días siguientes a la fecha de término del contrato, y su aprobación se realizara a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicha entrega, siempre que los antecedentes antes indicados hayan sido aprobados por INDAP.

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará.  
No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el oferente seleccionado, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente para los fines del Servicio.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados en la cuota siguiente o bien deberán ser devueltos a INDAP al final del periodo, cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financieros y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días seguidos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

INDAP de común acuerdo con el oferente seleccionado podrán convenir servicios adicionales o extraordinarios a los establecidos en el contrato y que sean imprescindibles para la ejecución del mismo, cuando existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, por motivaciones técnicas con objetivos y resultados claramente especificados y consensuados entre INDAP y el oferente seleccionado. No obstante, éstos no podrán superar el 10% del monto adjudicado, y deberán contar con la revisión y aprobación del Director Regional de INDAP, además de ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo a través de Complementación de Contrato, con todos sus antecedentes fundantes (cotización y descripción de actividades adicionales), los cuales deberán ser informados en el Sistema Mercado Público a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

#### **OCTAVO: DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

La devolución de la garantía de anticipo se hará contra entrega y aprobación de INDAP de:

- La permanencia de la garantía a favor de INDAP, destinada a caucionar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en este Contrato.
- Plan Operativo Anual ajustado, conforme a los resultados obtenidos en la temporada anterior.
- Los primeros Informes de Avance Técnico y Financiero del periodo, el que deberá ser aprobado por INDAP.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los Equipos Técnicos del periodo correspondiente.

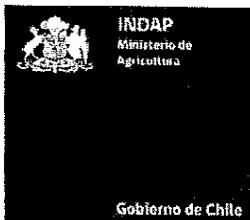
La devolución de la garantía destinada a caucionar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en este Contrato, se hará contra entrega y aprobación de INDAP de:

- Informe Final de Resultados del Programa.
- Informe Técnico e Informe Financiero Final.
- Declaraciones Juradas Simples de los agricultores, en que éstos acreditan el aporte correspondiente al 5% del valor total de las asesorías técnicas de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los Equipos Técnicos del periodo correspondiente.

#### **NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que el plazo de su vigencia se estimará a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el **30 de abril del 2014**.

Al término de este periodo de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Este Contrato se podrá prorrogar y renovar por igual período, teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la ejecución del Programa, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa y de someterse a las posibles modificaciones que sufriera la Norma que regula el Programa PRODESAL.

#### **DÉCIMO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO**

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en la anexo 2.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

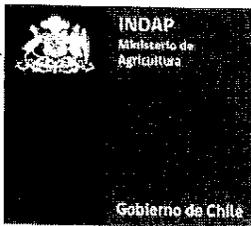
En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

#### **UNDÉCIMO: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS**

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de Desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del período correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de Desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntos de descuento</b>
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70%	2

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas u observaciones efectuadas a la entidad ejecutante respecto del Contrato, sea en cuanto a la ejecución de los servicios, falta de calidad técnica de los mismos, disconformidad con las especificaciones técnicas pactadas, atraso en la entrega de los informes, falta de respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, o



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

cualquier otro tipo de incumplimiento, INDAP podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que le correspondan a INDAP para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al Instituto y de las multas que corresponda aplicar, y sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

La entidad ejecutora para obtener el pago de cada una de las cuotas descritas en el contrato de prestación de servicios, deberá entregar todos los informes y requisitos que allí se establezcan, dentro de las fechas señaladas. Una vez vencido el plazo, INDAP estará facultado para aplicar a ésta el pago de una multa equivalente a 5 UF por cada día de atraso, la que se descontará automáticamente del pago de la cuota correspondiente.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar a la entidad ejecutora, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Situación en que la entidad ejecutante deberá reponer de inmediato la garantía afectada.

La aplicación de las multas procederá mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP al oferente seleccionado del hecho que motiva la aplicación de la misma. El oferente seleccionado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Nacional de INDAP. Si el oferente seleccionado no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

No procederá el citado descuento cuando el no logro de resultados o logros parciales hayan sido de exclusiva responsabilidad de los usuarios y/o de agentes externos, lo cual deberá estar debidamente justificado y aprobado por INDAP.

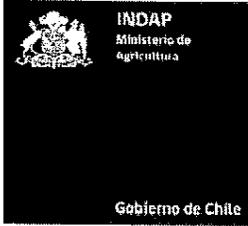
**PERSONERÍAS:** La facultad del Director Regional de INDAP don CARLOS HERREROS VALENZUELA para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución N° 000570 de fecha 27 de Noviembre del 2012 de la Dirección Nacional y en la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora don **KEVIN MORENO MARAÑO**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 02 de Abril de 2013, suscrita ante el Notario Público de San Fernando, don Carlos H. Guzmán Baigorria, e incorporada en el Repertorio de dicho Notario bajo el número 595-2013.-

**EJEMPLARES:** Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

**KEVIN MORENO MARAÑO**  
Representante Legal  
**Sociedad Asesorías**  
**Integrales Moreno e Hijos Ltda.**

**CARLOS HERREROS VALENZUELA**  
Director INDAP  
Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



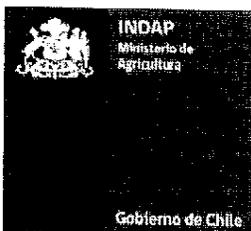
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

**ANEXO N°1: NÓMINA(S) DE USUARIOS**

Nombre de Unidad Operativa: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (D68)**

N°	Nombre completo	RUT
1	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (D69)</b>	<b>XX (D70)</b>
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

**Anexo 2. Formatos tipo Contratación Equipo Técnico**

**CONTRATO ENTRE JEFE TÉCNICO Y/O TECNICO ... Y ENTIDAD EJECUTORA  
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**

**JEFE TÉCNICO  
PROGRAMA DE DESARROLLON LOCAL (PRODESAL)  
UNIDAD OPERATIVA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, entre la Entidad Ejecutora \_\_\_\_\_, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, representada por Sr. \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domiciliado en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_ y Don \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, chileno, de profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ N°XXX, Ciudad de \_\_\_\_\_, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios/ Contrato de Trabajo, cuyas condiciones se establecen a continuación :

**PRIMERO:**

*Para EE Pública*

La Entidad Ejecutora \_\_\_\_\_, y considerando el Contrato celebrado para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa \_\_\_\_\_, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.

*Para EE Privada*

La Entidad Ejecutora \_\_\_\_\_, considerando la firma del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa \_\_\_\_\_, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones necesarias para la ejecución del Programa.

**SEGUNDO:**

*Para EE Pública*

El Sr. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, contrata los servicios del Sr. \_\_\_\_\_, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a \_\_\_ usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

*Para EE Privada*

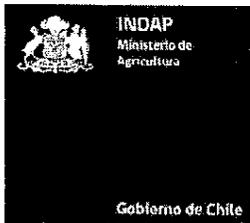
El Sr. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, contrata los servicios del Sr. \_\_\_\_\_, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, mediante el cual prestará Servicios de Asesoría Técnica a \_\_\_ usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

**TERCERO:**

El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios/ Contrato de Trabajo, para cumplir la función de Jefe Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa \_\_\_\_\_.

**CUARTO:**

El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio entre la Entidad Ejecutora \_\_\_\_\_ e INDAP.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

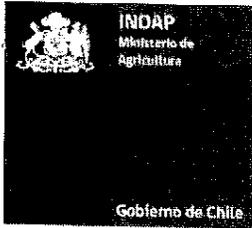
06002013

**QUINTO:** El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa \_\_\_\_\_ y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### **Obligaciones del Equipo Técnico**

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud programadas en los planes de trabajo, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.



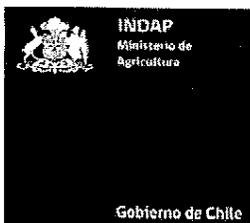
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
 BERNARDO O'HIGGINS

06002013

- Remitir mensualmente a la Agencia de Área respectiva, Informe de Rendición de Avance mensual.
- Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- Cumplir, al menos, con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares mínimos para todos los segmentos

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno Jefe Técnico	VISITAS TOTALES A RENDIR 250. Según instrucciones técnicas impartidas por INDAP.	Informe de visita con firma de usuario



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
 BERNARDO O'HIGGINS

06002013

<b>Tipo de actividad</b>	<b>N° contactos mínimos / año o temporada</b>	<b>Verificador</b>
Visitas técnicas a terreno Técnico.	VISITAS TOTALES A RENDIR 375, por cada técnico, según instrucciones Técnicas impartidas por INDAP.	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos.	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos.	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Articulación	El oferente seleccionado deberá articular con INDAP y/o con otras instituciones públicas o privadas capacitaciones para los usuarios.	<i>Informe técnico y/o Acta con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	El equipo técnico deberá asistir a capacitaciones citadas por INDAP.	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión (IFP o PDI) y FAI	Variable según recursos asignados a la unidad operativa.	<i>Planes de Intervención por segmento y Proyectos presentados</i>
Reunión final de temporada	Una reunión al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

**SEXTO:**

**Vigencia del Contrato**

El Contrato tendrá una duración de , a partir del XX de XXXX de 201X y hasta el día XXXXX de XXXX de año 201X, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Contrato con la Entidad Ejecutora, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

**SEPTIMO:**

**Honorarios o Remuneración**

Los honorarios/ remuneración acordada asciende a la suma total de \$\_\_\_\_\_.- (pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

El Municipio o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe técnico y técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

**OCTAVO:**

**Beneficios**

El Jefe Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP

**NOVENO:**

**Cláusula de Probidad**

- Se les prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.

**DÉCIMO:**

**Término de Contrato**

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas (inferior a un 4,0) consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL

**UNDÉCIMO: De las sanciones por incumplimiento**

INDAP aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño del Equipo Técnico, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos pertinentes de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70%	2



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
 BERNARDO O'HIGGINS

06002013

**DUODÉCIMO: Domicilio**

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora \_\_\_\_\_.

**DÉCIMOTERCIO: De las personerías**

La personería del Sr. o Sra. XXXX XXXXX XXXX, Representante legal de la de fecha XXX, que lo facultada para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

**DÉCIMO CUARTO: De los ejemplares**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Jefe Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.

\_\_\_\_\_  
 Sr o Sra. YYYYYY XXXXXXX ZZZZ  
 Representante legal  
 ENTIDAD EJECUTORA  
 Programa PRODESAL

\_\_\_\_\_  
 Sr. o Sra. XXXX XXXX YYYYY  
 JEFE TECNICO  
 Unidad Operativa XXXX  
 Programa PRODESAL

.....0.....

**2. La entrega de incentivos quedará como sigue:**

TOTAL	\$ 10.167.059	\$ 10.167.059	\$ 13.556.079	\$ 33.890.197

TOTAL	\$ 10.167.059	\$ 10.167.059	\$ 13.556.079	\$ 33.890.197

La tercera cuota de cada unidad operativa deberá ser pagada con cargo al presupuesto del año 2014, de acuerdo a los requisitos que establece el respectivo Contrato.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

06002013

3. **Impútese el gasto** al ítem 24.01.416, Código 560, por la suma de \$20.334.118 (Veinte millones trescientos treinta y cuatro mil cinco dieciocho pesos), del presupuesto vigente del Instituto para el año 2013, para la Unidad Operativa Prodesal\_Placilla \_1.
4. **Impútese el gasto** al ítem 24.01.416, Código 560, por la suma de \$20.334.118 (Veinte millones trescientos treinta y cuatro mil cinco dieciocho pesos), del presupuesto vigente del Instituto para el año 2013, para la Unidad Operativa Prodesal\_Placilla \_2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MANUEL DÍAZ FARFAN**  
**DIRECTOR (S)**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Lo que transcribo para su conocimiento,



**ALEJANDRO QUILODRAN GALAZ**  
**JEFE DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**Transcribese a:**

- Dpto. de Fomento, Dpto. Finanzas, Encargado Prodesal, Agencia de Área San Fernando y Oficina de Partes, Banner.

